

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETÉN - MAGDALENA

El Retén, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Proceso ejecutivo de alimentos a favor de menores promovido por **ESMERALDA VAN STRAHLEN MARTINEZ** en representación de su hijo **JOSE ALEJANDRO MANCILLA VANSTRAHLEN** contra **JOSE ALEJANDRO MANCILLA SAURI**

RADICADO: 47.268.40.89.001.2020.00011.00

Habiéndose surtido en debida forma al demandado la notificación electrónica del mandamiento de pago¹, y permanecido el expediente en la Secretaría durante el término de ley para formular excepciones de mérito sin que éstas se hubieren propuesto conforme a lo dispuesto en el artículo 442 del Código General del Proceso; en aplicación irrestricta de lo dispuesto en el artículo 440 ibídem le corresponde a este Despacho disponer proseguir con la ejecución e imprimir las consecuenciales órdenes del caso, como en efecto se hará constar más adelante.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Seguir adelante la presente ejecución a favor de **ESMERALDA VAN STRAHLEN MARTINEZ** en representación de su hijo **JOSE ALEJANDRO MANCILLA VANSTRAHLEN** contra **JOSE ALEJANDRO MANCILLA SAURI**, tal y como se ordenó en el mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados al demandado y de los que posteriormente se les aplique tal medida.

TERCERO: Condénese en costas a la parte demandada. Tásense.

CUARTO: Fíjese como agencia en derecho a la parte demandante la suma de \$892.281, equivalentes al 5% del valor ordenado en el mandamiento de pago.

QUINTO: REQUIÉRASE a la parte demandante para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, practique a la liquidación del crédito mes a mes.

Notifíquese y Cúmplase

LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO
Juez

¹ Proferido el 9 de marzo de 2020.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN – MAGDALENA

La presente providencia fue notificada
a través de estado No. 47 de fecha
18 AGOSTO 2021

JAIRO GONZALEZ CANTILLO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETÉN MAGDALENA

El Retén, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Proceso ejecutivo de alimentos a favor de menores promovido por **ESMERALDA VAN STRAHLEN MARTINEZ** en representación de su hijo **JOSE ALEJANDRO MANCILLA VANSTRAHLEN** contra **JOSE ALEJANDRO MANCILLA SAURI**

RADICADO: 47.268.40.89.001.2020.00011.00

Considerando que la anterior solicitud de entrega de depósito judicial elevada por la parte demandante se ajusta a derecho, el Juzgado accede a la misma. En consecuencia, ordena que por secretaría se haga entrega a la Señora **ESMERALDA VAN STRAHLEN MARTINEZ**, los siguientes depósitos judiciales:

- No. 442120000081099 por valor de \$1.045.440
- No. 442120000081420 por valor de \$1.045.440
- No. 442120000081769 por valor de \$1.045.440
- No. 442120000082114 por valor de \$1.045.440
- No. 442120000082472 por valor de \$1.045.440
- No. 442120000082543 por valor de \$ 584.773
- No. 442120000082848 por valor de \$1.045.440

Notifíquese y cúmplase

LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN – MAGDALENA**

La presente providencia fue notificada
a través de estado No. 47 de fecha
18 AGOSTO 2021

JAIRO GONZALEZ CANTILLO
Secretario